

INFORME SECRETARIAL : MAYO 12/2022

-A la fecha la parte actora no ha gestionado la notificación del demandado en las direcciones indicadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00089-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena (de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual), la notificación del demandado Jesús Antonio Fonseca a la dirección electrónica: anfon774@gmail.com con fin de ser notificado del auto que libro mandamiento de pago en su contra dentro de este proceso, carga que hará la parte interesada a motuo propio. De no ser posible se intentará la misma en la dirección física calle 27 Nro.31-52 Barrio Campo Amor, como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. Cuenta con el término de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf3b4450e9bf8b9980285a9e062006106e9684904dceedf5efe2c394e5c63e3**
Documento generado en 12/05/2022 03:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>